



ACTA No. 031
DE LA XXI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
22 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 31, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luevano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda De Velasco, Mtro. Sergio Marín Reyes, Dr. Erick Muro Sánchez, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Sindico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA _____

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Extraordinaria, celebrada el día 10 de agosto del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de Reglas de Operación del Programa Tinacos y Cisternas 2022.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2022.
- VII.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO I. – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, realiza el pase de lista e informa que se encuentran presentes nueve de los diez integrantes del cuerpo de gobierno, registrándose la ausencia de la Regidora C.P. Sonia Hornedo Guerra, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las catorce horas del día veintidós de agosto del año dos mil veintidós.

PUNTO NÚMERO III – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 18 de agosto del año en curso, con número de oficio 3119. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, solicita a los Regidores presentes la dispensa de la lectura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del pasado diez de agosto del año dos mil veintidós y la aprobación de su contenido, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide se manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO V. - Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación, de Reglas de Operación del Programa Tinacos y Cisternas 2022. Hace uso de la palabra el Ing. Héctor Castorena Esparza, Director de Desarrollo Social y Concertación, manifestando que conforme a lo dispuesto por el Artículo 22, Fracción IX y Artículo 31, Fracción I, II y III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; estas Reglas de Operación expuestas nos servirá como herramientas jurídicas y/o normativas cuya finalidad es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de los recursos públicos federales. Así mismo servirán para: Saber quién es sujeto de recibir los apoyos (Tinacos y Cisternas) y conocer los requisitos para obtenerlos, vigilar como ciudadanos que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados, establecer el modo en que los ciudadanos deben de solicitar los apoyos financiados con recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación, para garantizar que los programas sociales cumplan con los objetivos para lo que han sido creados, ya que de ellas depende que la población reciba apoyos y entrega de Apoyos en tiempo y forma, por tal motivo es que presenta para su consideración y en su caso aprobación las siguientes :

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TINACOS Y CISTERNAS 2022

1.- Objetivo General

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos en apoyo a las familias en situación vulnerable, ejecutara acciones de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda para contribuir a que los hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar tengan mejor calidad en los espacios de vivienda y con ello elevar las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene, propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia, a través de acciones de equipamiento, ampliación o mejoramiento de vivienda, disminuyendo con esto los índices de rezago social.

2.- Cobertura

El Programa operará a nivel municipal y dará atención prioritaria a las personas en situación vulnerable y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, hacia:

2.1.- Población Potencial

2995 Habitantes del Municipio en pobreza extrema con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

Hogares de las localidades del Municipio de Rincón de Romos, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. El Programa no ejecutara acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares.

3.- Criterios de Priorización para Selección de Beneficiarios

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

3.1 Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:

- Piso de Tierra.
- Material del techo de lámina de cartón o desechos.
- Material de muros de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho, diferente a tabique de barro o block de concreto.
- La razón de personas por cuarto dormitorio sea mayor que 2.5.
- Carezca de tinaco y/o cisterna
- Cualquier otro concepto afín que permita mejorar las condiciones de habitabilidad en los espacios de vivienda.
- Que, por las condiciones físicas de la vivienda, se pongan en riesgo la integridad de las personas y sus pertenencias.

3.2.- Viviendas que se ubiquen geográficamente en zonas donde haya población en Situación de Pobreza, considerando la base de información generada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación con datos del INEGI.

Concentración de carencias familiares, georreferenciación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, con base en la información a nivel de AGEB y Localidad (ITER) del Censo o Conteo de Población y Vivienda vigente más reciente.

3.3.- Viviendas en la que el solicitante o alguna de las personas que resida en la misma cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con mayor número de:

- Personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad
- Madres solteras, jefas de familia o viudas
- Personas de la Tercera Edad (Más de 60 años, aunque no tengan dependientes económicos)
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad

4.- Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir un tinaco o una cisterna deberán registrarse en el Padrón de solicitantes de apoyos, en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación de Rincón de Romos, para su análisis y en su caso dictaminar procedente o improcedente la petición.

Dirección de Desarrollo Social y Concertación

Domicilio: Miguel Hidalgo #20,

Col. Centro, Rincón de Romos; Ags.

Teléfono: (465) 9510403 Ext 1567

Horario: 9:00 a 15:00hrs.

Días: Lunes a Viernes (hábiles)

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- Identificación Oficial con fotografía del solicitante y de las personas mayores de edad que habitan la vivienda.



Sergio Mario de la Cruz



- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de las personas que habitan la vivienda.
- Comprobante de Domicilio (Recibo de Agua o predial sin adeudos) con una vigencia no mayor a dos meses de preferencia nombre del solicitante o de algún integrante del hogar.
- Comprobante en caso de contar con alguna(s) persona(s) en situación de vulnerabilidad (menores de 14 años y adultos mayores la CURP, personas con capacidades diferentes y/o con enfermedades crónicas copia de certificado médico, en caso de viudas presentar copia de acta de defunción del cónyuge).

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta, ni fuera del periodo señalado en la convocatoria que al respecto se emita. La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

Requisitos específicos:

Al momento de recibir el tinaco o la cisterna, se deberá contar con instalaciones hidráulicas y tinaco en la vivienda, en correcta operación.

Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos dentro de la vivienda:

- Que la vivienda para la que se solicita el apoyo sea de uso habitacional y jurídicamente regular.
- Que la vivienda cuente con contrato de agua potable.
- Deberá contar con instalaciones hidráulicas completas y sin fugas.
- Para el caso del tinaco el techo de su vivienda deberá ser de materiales de construcción suficientemente firmes y adecuados para soportarlo con un espacio mínimo disponible de 2 metros x 2 metros, libre de objetos y totalmente limpio.

El solicitante deberá garantizar habitar la vivienda.

5.- Selección de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, revisará y priorizará cada una de las solicitudes considerando jerárquicamente las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes del hogar.

- I. Condiciones Generales de la Vivienda (Número de carencias)
- II. Características y condiciones de la zona donde se ubica la Vivienda.
- III. Características de Vulnerabilidad de los Integrantes del hogar.

Podrán ser apoyadas aquellas viviendas de dos niveles que presenten al menos un criterio de priorización de los establecidos y que cumplan al 100% el punto número 4 de estas reglas.

Considerando lo anterior, se tomarán en cuenta las solicitudes de mayor a menor número de requerimientos, designando a los Beneficiarios del Programa con base en la Disponibilidad Presupuestaria, notificando en tiempo y forma a los beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación.

Sergio Morán & C.A.

X

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Diana J. ...

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Municipio de Rincón de Romos corresponderá al 100% del costo las acciones presupuestados por la Dirección de Obras Públicas Municipales a los que el beneficiario se haga acreedor, debiendo el beneficiario cumplir con las especificaciones y/o requerimientos que en su momento se acuerde dependiendo de cada proyecto.

Se otorgará solo 1 tinaco o 1 cisterna por familia, la entrega será en los lugares autorizados por la Dirección de Desarrollo Social y Concertación.

7.- Participantes del Programa

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1.-Beneficiarios

Las personas que cumplan con los criterios de priorización y sea electa para ser apoyada con alguna de las acciones del programa.

7.1.1.- Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, procedencia de recursos y cobertura.
- c) Consultar en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación el estado que guarda su solicitud.
- d) Recibir los apoyos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- f) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

7.1.2.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) En caso de que así se acuerde, aportar la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos
- d) Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de ejecución de cada proyecto.
- e) Entregar a más tardar 60 días naturales después de recibido el apoyo, vía electrónica o de forma personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, bajo protesta de decir verdad y sujeto a verificación física las evidencias fotográficas del Apoyo Recibido. Las fotografías podrán ser tomadas con medios electrónicos como celulares a fin de no generar gastos adicionales al beneficiario, siempre y cuando sean legibles.

7.1.3.- Causas de Cancelación del Apoyo

- a) Por declarar con falsedad al momento de presentar la solicitud.
- b) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sergio Muñoz

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

7.1.4.- Procedimiento de Baja

a) El beneficiario recibirá de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.

b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles. El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa, así como de otros programas que beneficien directamente al beneficiario que actuó con dolo en el manejo de los recursos del Programa.

7.2.- Municipio de Rincón de Romos

La Instancia Operativa del Programa es el Municipio de Rincón de Romos a través de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, así como de la Dirección de Obras Públicas Municipales, las cuales estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

7.2.1.- Derechos

a) Ejecutar las obras de infraestructura, mejoramiento, ampliación y/o equipamiento aprobados

b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.

c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las obras realizadas.

7.2.2.- Obligaciones

a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.

b) Elaborar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.

c) Elaborar y resguardar el Expediente Técnico del Programa

d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de Tinacos y Cisternas autorizadas, con el auxilio y apoyo de dependencias relacionadas con el sector de Desarrollo Social.

e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de las acciones de vivienda autorizadas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Social y Concertación establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.

Sergio Mario K. Estrada

(Handwritten signatures and marks)

f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.

j) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

k) Convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., para la ejecución del programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos 2021-2024, las cuales colaboraran en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares

a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa

d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.4.- De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Rincón de Romos, quienes se inscriban para participar y que cumplan con los requisitos específicos para la correcta ejecución de las Acciones del Programa.

7.4.1.- Derechos de los Proveedores

a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, para la ejecución del programa.

b) Recibir el pago de los materiales y equipos suministrados objeto de este Programa.

7.4.2.- Obligaciones de los Proveedores



Sergio Mañón

X



- a) Suministrar los materiales y equipos objeto de este Programa en tiempo y forma.
- d) Presentar la documentación comprobatoria (factura) de los recursos ministrados.
- e) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

Los recursos para la ejecución del programa provienen del presupuesto asignado el presente ejercicio fiscal al Municipio de Rincón de Romos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y en específico del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

9.- Mecánica Operativa del Programa Tinacos y Cisternas

9.1.- Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa
- b) Definir los mecanismos de difusión del Programa entre la población objetivo, a través de la Coordinación de Comunicación Social.
- c) Registro de solicitudes, los interesados en el Programa, podrán acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Concertación en cualquier día hábil, del lunes 5 al jueves 15 de Septiembre del presente año, con la documentación enunciada previamente.
- d) En caso de no entregar la documentación solicitada en el periodo establecido, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
- e) Posterior a la solicitud, en ausencia, por incapacidad física o por fallecimiento del solicitante, los tramites siguientes los podrá realizar alguno de los integrantes del hogar, presentando copia de acta de defunción (en caso de fallecimiento), copia de identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admite que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- f) La Dirección de Desarrollo Social y Concertación integrará las solicitudes y definirá la lista de beneficiarios del Programa, pudiendo realizar otras incorporaciones o cancelaciones.
- g) Publicación del Padrón de Beneficiarios en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Rincón de Romos.
- h) Ejecución de Acciones.
- i) Proceso de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, e Instancias Auxiliares.

9.3.- Seguimiento de Acciones y Recursos.

Sergio Méndez
[Handwritten signatures]

9.3.1.- Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Rincón de Romos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación geográfica de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.3.2.- Informes de los Avances físicos financieros

La Dirección de Obras Públicas Municipales deberá reportar mensualmente de manera oficial a la Tesorería Municipal, durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que se reporta, el avance físico - financiero del Programa, el cual deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora.

9.3.5.- Cierre de Ejercicio

La Dirección de Obras Públicas Municipales, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Tesorería Municipal, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, presentará los resultados de la ejecución del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del Municipio. Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular para sustentar la evolución de los indicadores.

11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Fuente de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de Apoyos de Todas las Vertientes}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{ Recursos Ejercidos al mes de referencia (Promedio Mensual Autorizado * \# Meses transcurridos)}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en pisos 2020}}$	Registros Administrativos del Programa	Mensual
Componente	Vertiente Pisos	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Pisos}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en pisos 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral

Sergio María

X

Luis Humberto G.

[Signatures]

Componente	Vertiente Cuarto Adicional	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Cuartos Adicionales}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en Cuartos Adicionales 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Vertiente Cocina	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Cocina}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en Cocina 2020}}$	Registros Administrativos del Programa	Trimestral
Componente	Vertiente Baño	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Baño}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en Baño 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Vertiente Calentador Solar	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Baño}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia calentador Solar 2020}}$	Registros Administrativos del Programa	Trimestral

12.- Coordinación Interinstitucional

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En caso de situaciones de emergencia o contingencias naturales, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

13.- Control y Auditoría

La Dirección de Obras Públicas Municipales, será responsable de la supervisión directa de las obras y/o, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

Sergio María

Lidia Wanda G.

[Signatures]

14.- Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de beneficiarios se publicarán trimestralmente en la página de transparencia del Municipio de Rincón de Romos.

15.- Difusión

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, y en la página electrónica www.rinconderomos.gob.mx

16.- Padrones de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá registrarse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos.

17.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

18.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito y/o vía telefónica a:

Órgano Interno de Control
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 4659510403
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)

Buzón (Patios de la Presidencia Municipal)
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

Sergio María P.

Al término de la explicación del Director de Desarrollo Social y Concertación y aclaradas algunas dudas por parte de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para dar instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupo. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
LIC. SERGIO MARÍN REYES	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X (voto por escrito)		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TINACOS Y CISTERNAS 2022.**

PUNTO NÚMERO VI. - Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación, de Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2022. Hace uso de la palabra el Ing. Héctor Castorena Esparza, Director de Desarrollo Social y Concertación, manifestando que conforme a lo dispuesto por el Artículo 22, Fracción IX y Artículo 31, Fracción I, II y III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; estas Reglas de Operación expuestas nos servirá como herramientas jurídicas y/o normativas cuya finalidad es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de los recursos públicos federales. Así mismo servirán para: Saber quién es sujeto de recibir los apoyos (Calentadores Solares 2022.) y conocer los requisitos para obtenerlos, vigilar como ciudadanos que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados, establecer el modo en que los ciudadanos deben de solicitar los apoyos financiados con recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación, para garantizar que los programas sociales cumplan con los objetivos para lo que han sido creados, ya que de ellas depende que la población reciba apoyos y entrega de Apoyos en tiempo y forma, por tal motivo es que presenta para su consideración y en su caso aprobación las siguientes :

Sergio Marín R

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALENTADORES SOLARES 2022

1.- Objetivo General

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos en apoyo a las familias en situación vulnerable, ejecutara acciones de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda para contribuir a que los hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar tengan mejor calidad en los espacios de vivienda y con ello elevar las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene, propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia, a través de acciones de equipamiento, ampliación o mejoramiento de vivienda, disminuyendo con esto los índices de rezago social.

2.- Cobertura

El Programa operará a nivel municipal y dará atención prioritaria a las personas en situación vulnerable y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, hacia:

2.1.- Población Potencial

2995 Habitantes del Municipio en pobreza extrema con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

Hogares de las localidades del Municipio de Rincón de Romos, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. El Programa no ejecutara acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares.

3.- Criterios de Priorización para Selección de Beneficiarios

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

3.1 Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:

- Piso de Tierra.
- Material del techo de lámina de cartón o desechos.
- Material de muros de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho, diferente a tabique de barro o block de concreto.
- La razón de personas por cuarto dormitorio sea mayor que 2.5.
- Carezca de calentador solar

- *Cualquier otro concepto afín que permita mejorar las condiciones de habitabilidad en los espacios de vivienda.*
- *Que, por las condiciones físicas de la vivienda, se pongan en riesgo la integridad de las personas y sus pertenencias.*

3.2.- Viviendas que se ubiquen geográficamente en zonas donde haya población en Situación de Pobreza, considerando la base de información generada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación con datos del INEGI.

Concentración de carencias familiares, georreferenciación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, con base en la información a nivel de AGEB y Localidad (ITER) del Censo o Conteo de Población y Vivienda vigente más reciente.

3.3.- Viviendas en la que el solicitante o alguna de las personas que resida en la misma cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con mayor número de:

- *Personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad*
- *Madres solteras, jefas de familia o viudas*
- *Personas de la Tercera Edad (Más de 60 años, aunque no tengan dependientes económicos)*
- *Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad*

4.- Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir un calentador solar deberán registrarse en el Padrón de solicitantes de apoyos, en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación de Rincón de Romos, para su análisis y en su caso dictaminar procedente o improcedente la petición.

Dirección de Desarrollo Social y Concertación

Domicilio: Miguel Hidalgo #20,

Col. Centro, Rincón de Romos; Ags.

Teléfono: (465) 9510403 Ext 1567

Horario: 9:00 a 15:00hrs.

Días: Lunes a Viernes (hábiles)

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- *Identificación Oficial con fotografía del solicitante y de las personas mayores de edad que habitan la vivienda.*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de las personas que habitan la vivienda.*
- *Comprobante de Domicilio (Recibo de Agua o predial sin adeudos) con una vigencia no mayor a dos meses de preferencia nombre del solicitante o de algún integrante del hogar.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sergio Manó

X

- Comprobante en caso de contar con alguna(s) persona(s) en situación de vulnerabilidad (menores de 14 años y adultos mayores la CURP, personas con capacidades diferentes y/o con enfermedades crónicas copia de certificado médico, en caso de viudas presentar copia de acta de defunción del cónyuge).

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta, ni fuera del periodo señalado en la convocatoria que al respecto se emita. La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

Requisitos específicos:

Al momento de recibir el calentador solar, se deberá contar con instalaciones hidráulicas y tinaco en la vivienda, en correcta operación.

Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos dentro de la vivienda:

- Que la vivienda para la que se solicita el apoyo sea de uso habitacional y jurídicamente regular.
- Que la vivienda cuente con contrato de agua potable.
- Deberá contar con instalaciones hidráulicas completas y sin fugas, en funcionamiento y listas para conectar el calentador solar.
- El techo de su vivienda deberá ser de materiales de construcción suficientemente firmes y adecuados para soportar un calentador solar con un espacio mínimo disponible de 2 metros x 2 metros, libre de objetos y totalmente limpio.

Deberá contar con tinaco y que la base del mismo tenga como mínimo 1.20 mts y como máximo 1.40 mts de altura del nivel del piso del techo.

El solicitante deberá garantizar habitar la vivienda.

5.- Selección de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, revisará y priorizará cada una de las solicitudes considerando jerárquicamente las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes del hogar.

- I. Condiciones Generales de la Vivienda (Número de carencias)
- II. Características y condiciones de la zona donde se ubica la Vivienda.
- III. Características de Vulnerabilidad de los Integrantes del hogar.

Podrán ser apoyadas aquellas viviendas de dos niveles que presenten al menos un criterio de priorización de los establecidos y que cumplan al 100% el punto número 4 de estas reglas.

Sergio María R

Eda

Considerando lo anterior, se tomarán en cuenta las solicitudes de mayor a menor número de requerimientos, designando a los Beneficiarios del Programa con base en la Disponibilidad Presupuestaria, notificando en tiempo y forma a los beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación.

6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Municipio de Rincón de Romos corresponderá al 100% del costo las acciones presupuestados por la Dirección de Obras Públicas Municipales a los que el beneficiario se haga acreedor, debiendo el beneficiario cumplir con las especificaciones y/o requerimientos que en su momento se acuerde dependiendo de cada proyecto.

Se otorgará solo 1 calentador solar por familia, la entrega será en los lugares autorizados por la Dirección de Desarrollo Social y Concertación y la Instalación será por parte del proveedor.

7.- Participantes del Programa

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1.-Beneficiarios

Las personas que cumplan con los criterios de priorización y sea electa para ser apoyada con alguna de las acciones del programa.

7.1.1.- Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, procedencia de recursos y cobertura.
- c) Consultar en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación el estado que guarda su solicitud.
- d) Recibir los apoyos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- f) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

7.1.2.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) En caso de que así se acuerde, aportar la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos
- d) Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de ejecución de cada proyecto.

e) Entregar a más tardar 60 días naturales después de recibido el apoyo, vía electrónica o de forma personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, bajo protesta de decir verdad y sujeto a verificación física las evidencias fotográficas del Apoyo Recibido. Las fotografías podrán ser tomadas con medios electrónicos como celulares a fin de no generar gastos adicionales al beneficiario, siempre y cuando sean legibles.

7.1.3.- Causas de Cancelación del Apoyo

- a) Por declarar con falsedad al momento de presentar la solicitud.
- b) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

7.1.4.- Procedimiento de Baja

a) El beneficiario recibirá de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.

b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa, así como de otros programas que beneficien directamente al beneficiario que actuó con dolo en el manejo de los recursos del Programa.

7.2.- Municipio de Rincón de Romos

La Instancia Operativa del Programa es el Municipio de Rincón de Romos a través de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, así como de la Dirección de Obras Públicas Municipales, las cuales estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

7.2.1.- Derechos

- a) Ejecutar las obras de infraestructura, mejoramiento, ampliación y/o equipamiento aprobados
- b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.

c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las obras realizadas.

7.2.2.- Obligaciones

a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.

b) Elaborar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.

c) Elaborar y resguardar el Expediente Técnico del Programa

d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de Calentadores Solares autorizadas, con el auxilio y apoyo de dependencias relacionadas con el sector de Desarrollo Social.

e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de las acciones de vivienda autorizadas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Social y Concertación establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.

f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.

j) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

k) Convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., para la ejecución del programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos 2021-2024, las cuales colaboraran en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares

a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa
- d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.
- f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.4.- De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Rincón de Romos, quienes se inscriban para participar y que cumplan con los requisitos específicos para la correcta ejecución de las Acciones del Programa.

7.4.1.- Derechos de los Proveedores

- a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, para la ejecución del programa.
- b) Recibir el pago de los materiales y equipos suministrados objeto de este Programa.

7.4.2.- Obligaciones de los Proveedores

- a) Suministrar los materiales y equipos objeto de este Programa en tiempo y forma.
- d) Presentar la documentación comprobatoria (factura) de los recursos ministrados.
- e) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

Los recursos para la ejecución del programa provienen del presupuesto asignado el presente ejercicio fiscal al Municipio de Rincón de Romos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en específico del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Sergio Manó R
Edad
Sonia Wanda G.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

9.- Mecánica Operativa del Programa Calentadores Solares

9.1.- Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa
- b) Definir los mecanismos de difusión del Programa entre la población objetivo, a través de la Coordinación de Comunicación Social.
- c) Registro de solicitudes, los interesados en el Programa, podrán acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Concertación en cualquier día hábil, del lunes 5 al jueves 15 de Septiembre del presente año, con la documentación enunciada previamente.
- d) En caso de no entregar la documentación solicitada en el periodo establecido, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
- e) Posterior a la solicitud, en ausencia, por incapacidad física o por fallecimiento del solicitante, los tramites siguientes los podrá realizar alguno de los integrantes del hogar, presentando copia de acta de defunción (en caso de fallecimiento), copia de identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admite que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- f) La Dirección de Desarrollo Social y Concertación integrará las solicitudes y definirá la lista de beneficiarios del Programa, pudiendo realizar otras incorporaciones o cancelaciones.
- g) Publicación del Padrón de Beneficiarios en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Rincón de Romos.
- h) Ejecución de Acciones.
- i) Proceso de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, e Instancias Auxiliares.

9.3.- Seguimiento de Acciones y Recursos.

9.3.1.- Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Rincón de Romos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación geográfica de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.3.2.- Informes de los Avances físicos financieros

La Dirección de Obras Públicas Municipales deberá reportar mensualmente de manera oficial a la Tesorería Municipal, durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que se reporta, el avance físico - financiero del Programa, el cual deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora.

9.3.5.- Cierre de Ejercicio

La Dirección de Obras Públicas Municipales, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Tesorería Municipal, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, presentará los resultados de la ejecución del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del Municipio. Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular para sustentar la evolución de los indicadores.

11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Fuente de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de Apoyos de Todas las Vertientes}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{ Recursos Ejercidos al mes de referencia}}{(\text{Promedio Mensual Autorizado} * \# \text{ Meses Transcurridos})}$	Registros Administrativos del Programa	Mensual
Componente	Vertiente Pisos	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Pisos}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en pisos 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Vertiente Cuarto Adicional	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Cuartos Adicionales}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en Cuartos Adicionales 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral

Sergio Morán

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

15.- Difusión

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, y en la página electrónica www.rinconderomos.gob.mx

16.- Padrones de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá registrarse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos.

17.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

18.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito y/o vía telefónica a:

Órgano Interno de Control
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 4659510403
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)

Buzón (Patios de la Presidencia Municipal)
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

Al término de la explicación del Director de Desarrollo Social y Concertación y aclaradas algunas dudas por parte de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para dar instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupo. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
LIC. SERGIO MARÍN REYES	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X (voto por escrito)		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALENTADORES SOLARES 2022.**

PUNTO NÚMERO VII.- Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de agosto del año dos mil veintidós. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

-----DAMOS FE-----

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA
REGIDOR**

**LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA**

Sergio Marín R

X

Sonia Hornedo Guerra

[Signature]

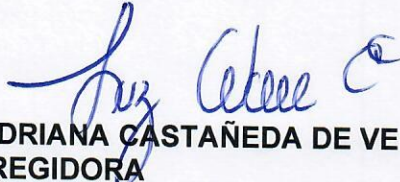
[Signature]



**MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR**



**LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA**



**C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA**



**LIC. SERGIO MARÍN REYES
REGIDOR**



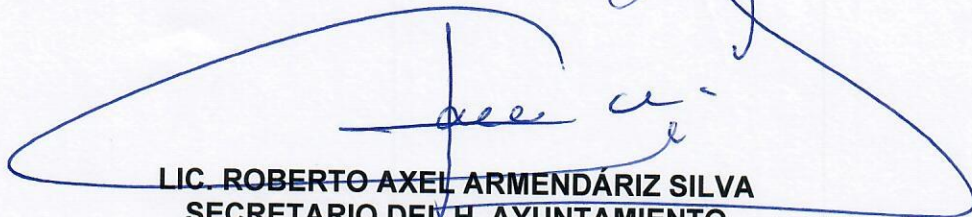
**DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
REGIDOR**



**C.P. SONIA HORNEADO GUERRA
REGIDORA**



**MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SINDICO PROCURADOR**



**LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL**

